

DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES, CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA LICITACIÓN PROPUESTA POR LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión; la Comisión de Comunicaciones somete a la consideración del pleno de esta honorable asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

I. En sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2011, se dio cuenta a la asamblea de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, de la proposición con punto de acuerdo relativo a la licitación propuesta por la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel), suscrito por el diputado Samuel Herrera Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

II. En la misma sesión, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en uso de sus facultades y mediante el oficio número D.G.P.L. 61-II-7-1119, instruyó el turno del primer y segundo resolutive de la proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Comunicaciones, para su estudio y dictaminación.

III. Con base en lo anterior, la Comisión de Comunicaciones de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, procedió al análisis y elaboración del presente dictamen.

Contenido de la proposición

El legislador expone que, en días recientes se hizo público la posibilidad de que América Móvil participe en la televisión pública en cadena nacional. Indica el diputado Herrera Chávez que Telmex tiene un impedimento en su título de concesión para poder prestar este servicio. Uno de los argumentos esgrimidos tiene que ver con el tema de la concentración. La revista Forbes señala al empresario Carlos Slim Helú como el hombre más rico del mundo. La acumulación de su fortuna no podría entenderse, de acuerdo al legislador, sin la alta concentración del mercado que sus empresas ejercen en diversos sectores, pero particularmente en el de las telecomunicaciones.

El autor resalta que, las altas tarifas de interconexión es la causa de reclamos por parte de la Cofetel así como de los demás operadores hacia Telmex. Insiste que en ningún momento la preocupación fundamental es el impacto que esto tiene en los usuarios de estos servicios. Que es sumamente lamentable que los costos de operación se trasladen al último eslabón de la cadena de los servicios de telecomunicación.

Aunado a lo anterior, el legislador expresa que la parcialidad de la autoridad en la materia, queda demostrada en la polémica licitación 21.

Agrega que los medios de comunicación señalan que Telcel tiene interés en entrar al mercado de la televisión de paga, por lo que la verdadera razón de la pelea de las televisoras, cableras y otros operadores de telecomunicaciones, contra esta empresa y

Telmex no son las tarifas de interconexión, sino retrasar la entrada de ambos operadores a este segmento del mercado.

Por otro lado, el iniciante señala que Telcel ha presentado 75 denuncias contra Axtel y Maxcom ante la Cofetel, por manipular el tráfico de larga distancia, prácticas de by pass, que afectan la interconexión con la empresa móvil e incluso a los usuarios, por lo que solicitó la revocación de sus títulos de concesión.

El diputado Herrera Chávez hace referencia a los reportes de la Cofetel que señalan que en nuestro país existen 746 estaciones de televisión de las cuales 461 son concesionadas. Refiere de la misma forma que es un sector con altos índices de concentración en el que importantes ciudades del país cuentan exclusivamente con dos opciones comerciales.

Concluye exponiendo que, los estudios técnicos señalan la posibilidad de licitar dos cadenas digitales de televisión con cobertura de 92.6 y 82.6 por ciento respectivamente entre los canales 20 a 51 UHF. Que si bien la tendencia mundial y propiamente la nacional nos conduce a la capacidad espectral digital, la viabilidad en el ámbito analógico arroja un 57.9 por ciento. Además como lo indica la Cofetel, los canales podrían ser nacionales o regionales, pero deberán utilizar como mínimo el estándar ATSC53, que es un estándar internacional.

Consideraciones

1. Los integrantes de la Comisión de Comunicaciones, coinciden con el legislador proponente, respecto de que el punto central debería ser los daños, que los conflictos entre las diferentes empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones, pudieran causar al usuario.

2. El presente punto de acuerdo, en sus resolutivos propone: la Cofetel realice la consulta pública y estudios de mercador para dar certeza a los participantes de dicha licitación; y hacer público los perfiles de quienes podrán acceder a la licitación.

Sin embargo, los artículos 9-A, 14, 16 y 17 de la Ley Federal de Telecomunicaciones establecen:

Artículo 9-A. La Comisión Federal de Telecomunicaciones es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, con autonomía técnica, operativa, de gasto y de gestión, encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente y la cobertura social amplia de las telecomunicaciones y la radiodifusión en México, y tendrá autonomía plena para dictar sus resoluciones. Para el logro de estos objetivos, corresponde a la citada comisión el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. a IV...

V. Someter a la aprobación de la Secretaría, **el programa sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados, con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas que serán materia de licitación pública;** así como coordinar los procesos de licitación correspondientes;

Artículo 14. Las concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro para usos determinados se otorgarán mediante licitación pública. El Gobierno Federal tendrá derecho a recibir una contraprestación económica por el otorgamiento de la concesión correspondiente.

Artículo 16. Para llevar a cabo el procedimiento de licitación pública a que se refiere el artículo 14 de esta Ley, la Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de la entidad o entidades federativas cuya zona geográfica sea cubierta por las bandas de frecuencia objeto de concesión, convocatoria para que cualquier interesado obtenga las bases correspondientes.

Las **bases de licitación pública incluirán** como mínimo:

I. Los requisitos que deberán cumplir los interesados para participar en la licitación, entre los que se incluirán:

A. Los programas y compromisos de inversión, de cobertura y calidad de los servicios que se pretenden prestar;

B. El plan de negocios;

C. Las especificaciones técnicas de los proyectos;

D. En el caso de los servicios de telecomunicaciones, las acciones coordinadas con la autoridad correspondiente, que permitan combatir los delitos de extorsión, amenazas, el secuestro en cualquiera de sus modalidades o algún delito grave o relacionado con la delincuencia organizada, así como las medidas necesarias para llevar un registro pormenorizado y preciso sobre los usuarios de teléfonos móviles, así como los nuevos cuentahabientes de este servicio, con la debida protección de datos, y

E. Opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia.

II. Las bandas de frecuencias objeto de concesión, sus modalidades de uso y zonas geográficas en que pueden ser utilizadas;

III. El período de vigencia de la concesión, y

IV. Los criterios para seleccionar al ganador.

Artículo 17. Cuando las proposiciones presentadas en la licitación pública no aseguren las mejores condiciones para la prestación de los servicios, las contraprestaciones ofrecidas no sean satisfactorias a juicio de la Secretaría o no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la licitación, se declarará desierta la licitación y podrá expedirse una nueva convocatoria.

3. Los integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos que el objeto de la Proposición con Punto de Acuerdo es procedente en lo esencial, con la salvedad de aplicar una modificación al texto propuesto por el iniciante, para quedar como sigue:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones a que las licitaciones públicas, de la concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro para usos determinados, se realicen en estricto apego a los ordenamientos jurídicos vigentes.

En mérito de lo antes expuesto, la Comisión de Comunicaciones de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones a que las licitaciones públicas, de la concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro para usos determinados, se realicen en estricto apego a los ordenamientos jurídicos vigentes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2011.

La Comisión de Comunicaciones

Diputados: José Adán Ignacio Rubí Salazar (rúbrica), presidente; Éric Luis Rubio Barthell (rúbrica), Baltazar Martínez Montemayor (rúbrica), Arturo García Portillo (rúbrica), Gerardo Leyva Hernández, Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica), Fernando Ferreyra Olivares (rúbrica), José M. Torres Robledo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales (rúbrica), Adriana Fuentes Cortés (rúbrica), secretarios; Hugo Héctor Martínez González, Rogelio Cerda Pérez, Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Ricardo Ahued Bardahuil, Sofía Castro Ríos (rúbrica), Manuel Humberto Cota Jiménez (rúbrica), Janet Graciela González Tostado, Reginaldo Rivera de la Torre (rúbrica), Ana Estela Durán Rico (rúbrica), Maurilio Ochoa Millán (rúbrica), Genaro Mejía de la Merced, Javier Corral Jurado, Leonardo Arturo Guillén Medina (rúbrica), Sergio Arturo Torres Santos (rúbrica), Aranzazu Quintanilla Padilla (rúbrica), Martha Angélica Bernardino Rojas, Francisco Hernández Juárez (rúbrica), Adriana Sarur Torre (rúbrica), Martín García Avilés.